



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 286-2019
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por Programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u obra.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4 del Acuerdo Número 554-2018 de este Tribunal, se define y aprueba la Red Programática y se instruye a la Dirección de Finanzas para que a través del Departamento de Presupuesto lleve el control de la ejecución presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, a nivel de programas, renglón específico del gasto y de los gastos causados por actividades, para fines estadísticos financieros, conforme a la disponibilidad de la asignación autorizada para cada renglón, estableciendo para el efecto dentro de la red programática del Tribunal Supremo Electoral los Programas números "01 Actividades Centrales", "11 Registro de Ciudadanos", "12 Educación Cívica", "13 Elecciones Generales 2019" y "99 Partidas No Asignables a Programas", para el ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo 124-2019 quedó integrada la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero y en Resolución 121-2019 este Tribunal aprobó el Plan Operativo de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero y su respectivo presupuesto.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 12, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143, 144, 172, 175, 179, 181, y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 95, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 13, 16 y 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto", Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria de Acuerdos 554-2018 y 555-2018 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos y su Distribución por Renglón para el Evento Elecciones Generales 2019, Acuerdo 124-2019 y Resolución 121-2019 de este Tribunal.



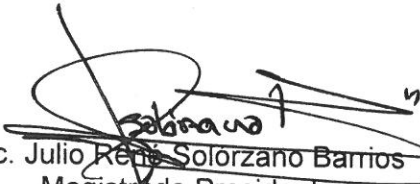
Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1° Ampliar el Artículo 4° del acuerdo 554-2018 en el sentido que se instruye a la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para que adicione la Actividad "27 Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero", en el Programa "13 Elecciones Generales 2019", con la finalidad de mantener un adecuado registro y control de los gastos del presupuesto del Tribunal y cumplir con la normativa establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

